



Y. M. Ayuntamiento

Ramon Garcia Torredilla Vecino de esta Villa a V. S. con todo
 respecto hace presente allegado a su noticia como por el Sr.
 Intendente de Real Cédula de esta Provincia se ha co-
 municado orden por la g. se señala el cupo que por el
 encargo de la renta de Aguas de Linares se
 satisfacen esta Villa en la C. de Torredilla; y por la cual
 se concede a V. S. facultad para que pueda enajenar
 desde luego dha. renta por la cantidad y del modo que
 quisiere repartiendo el Defiut que resulta entre el vecinda-
 rio. Sin consecuencia prometerse obliga a Satisfacer
 por la misma renta y por cada año tres mil r. de
 Don. por trimestre anticipado y a cumplir a este de-
 lincario en dho. tiempo de Luch de año de diez y si-
 te gradog a diez y seis quattos el qual lillo y de años
 ordinarios de catete gradog a doce que son de la mu-
 nicay laser q. se comunen poniendo con conoci-
 mientos de V. S. el punto oportuno que le conben-
 gan para el mejor Sueldo y en las ditas que le pa-
 ruzca al efecto cobrando solamente de lo que vendan
 al p. mayor de dha. Españis respecto a q. al p. me-
 nor solo lo ha de poder hacer el Ayuntamiento dho. a
 signado por el Sr. D. no me vigentes. Encuya licencia
 N. S. Supp. co que en modo de facultad que se concede
 por el Sr. D. enmend. en la villa de su regim. dho. para